



**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

**OFICIALIZA CONVENIO PARA  
COEJECUCIÓN DE PROYECTO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO Y LA  
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

**PUNTA ARENAS, 11 de marzo de 2016**

**RESOLUCIÓN N°045/SU/2016**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

El Convenio para coejecución de proyecto, de fecha 5 de enero de 2016, entre la Universidad del Bío-Bío y la Universidad de Magallanes.

**RESUELVO:**

**OFICIALIZASE,** Convenio para coejecución de proyecto, generación de estándares de construcción en la región de Magallanes y Antártica Chilena a través de eficiencia energética y uso de energías renovables, de fecha 5 de enero de 2016, entre **LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** en los siguientes términos:

**CONVENIO PARA COEJECUCIÓN DE PROYECTO  
GENERACIÓN DE ESTÁNDARES DE CONSTRUCCIÓN EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y  
ANTÁRTICA CHILENA A TRAVÉS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y USO DE ENERGÍAS  
RENOVABLES**

**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES  
&  
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**

En Punta Arenas, a 5 de enero de 2016, entre Universidad de Magallanes, RUT N° 71.133.700-8, representada por Juan Arcadio Oyarzo Pérez, cédula de identidad nacional N° 5.621.630-8, ambos domiciliados en Avenida Bulnes 01855 Punta Arenas, en adelante la BENEFICIARIO, por una parte, y por la otra, Universidad del Bío-Bío, RUT N° 60.911.006-6, representada por Héctor Guillermo Gaete Feres, cédula de identidad nacional N° 6.795.062-3, ambos domiciliados en Avenida Collao N°1202, Concepción, en adelante COEJECUTOR, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes del Presente Convenio.**

**A.** Que el BENEFICIARIO ha presentado el Proyecto denominado “**Generación de estándares de construcción en la Región de Magallanes y Antártica Chilena a través de eficiencia energética y uso de energías renovables**”, a cargo del Comité INNOVA CHILE de Corfo.

**B.** Que la planificación de las actividades comprendidas en el Proyecto antes citado considera que la realización de parte de ellas será de cargo del COEJECUTOR, aportando éste complementariedad en las capacidades de desarrollo.

**C.** Que las partes declaran aceptar y conocer las definiciones correspondientes a sus respectivas calidades de participación en el Proyecto señalado.

**SEGUNDO: Objeto del Convenio y Aceptación.**

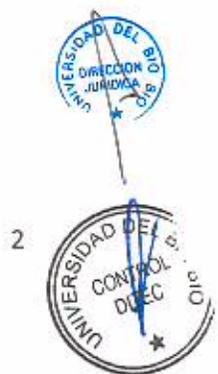
Por el presente instrumento, el COEJECUTOR manifiesta su interés en el desarrollo del Proyecto individualizado anteriormente y compromete su colaboración en la ejecución del mismo en los términos definidos en el referido Proyecto, correspondiéndole al COEJECUTOR entregar oportunamente al BENEFICIARIO los informes y rendición de gastos detallados en cada etapa. Por su parte, el BENEFICIARIO acepta dicha colaboración, la que se conviene en los términos señalados en las cláusulas siguientes.

**TERCERO: Actividades del Co ejecutor.**

El COEJECUTOR se compromete a desarrollar las actividades que le competen en el Proyecto referido, a cuyo efecto dedicará personal idóneo necesario, y realizará todas las actividades y estudios que dicho Proyecto requiera. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Proyecto, el COEJECUTOR se obliga a realizar las siguientes actividades por etapa:



Etapa	Actividades
<p><b>Etapa 1:</b> Desarrollo de paquete tecnológico aplicado al diseño y construcción de viviendas, destinado a posibilitar y <b>acelerar el desarrollo del mercado de la construcción sustentable en la Región de Magallanes</b>, con estándares constructivos y de aplicación de energías renovables no convencionales, que mejoren el desempeño energético anual de la vivienda.</p>	<p><b>Actividad 1.2:</b> Levantamiento de información nacional e internacional relacionada a la aplicación de medidas de eficiencia energética constructivas, considerando factores climáticos. Análisis de normativa y evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Informe de <b>evaluación técnica y económica</b>, de las diferentes medidas de eficiencia energética constructivas según zona climática, identificado ahorros energéticos esperados versus el costo de su implementación: Desarrollo de informe técnico en conjunto con equipo UMAG.</li> <li>b) Informe de análisis de normativa relacionada, considerando documento en desarrollo de Código de Construcción Sustentable: Desarrollo de informe técnico en conjunto con equipo UMAG.</li> <li>c) Participación en reuniones de trabajo.</li> </ul> <p><b>Actividad 1.3:</b> Análisis del sistema de clasificación energética de viviendas, aplicado a la realidad regional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>d) Informe de análisis de las diferentes categorías de clasificación energética de viviendas, asociadas a las condiciones climáticas de las principales comunas de la región, considerando el valor del retorno de la inversión: Desarrollo de informe técnico en conjunto con equipo UMAG.</li> <li>e) Participación en reuniones de trabajo.</li> </ul>



	<p><b>Actividad 1.6:</b> Análisis y desarrollo de guías técnicas de diseño, construcción y control de calidad de viviendas y para certificación de cumplimiento en las fases de obra y post ocupación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Análisis de guías y manuales internacionales y nacionales, para diseño, construcción y verificación de la calidad final de viviendas sustentables: Desarrollo de Informe en conjunto con equipo UMAG.</li> <li>b) Desarrollo de Guías que consideren estándares de diseño, construcción y control de calidad de viviendas en la región de Magallanes: Desarrollo de Guía en conjunto con equipo UMAG.</li> <li>c) Desarrollo de Guía para apoyar proceso de diseño y fiscalización de esos estándares a través de la verificación y certificación de cumplimientos en las fases de diseño, obra y post ocupación: Desarrollo de Guía en conjunto con equipo UMAG.</li> <li>d) Participación en reuniones de trabajo.</li> </ul>
<p><b>Etapa 2:</b> Desarrollo de talleres y cursos para transferencia del Bien Público a beneficiarios finales y actores relevantes, de forma de fortalecer capacidades a través de paquete tecnológico.</p>	<p><b>Actividad 2.1:</b> Talleres de consolidación y de transferencia del Bien Público.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Taller de consolidación de información con mandantes y actores relevantes públicos y privados: Preparación de material para participación en taller de consolidación.</li> <li>b) 3 Talleres de transferencia en Provincias en Natales, Porvenir y Punta Arenas: Preparación de material para participación en taller de transferencia en Punta Arenas.</li> </ul>
<p><b>Etapa 3:</b> Desarrollo de estrategia de difusión con beneficiarios finales, y actores relevantes, que permiten dar a conocer el Bien Público elaborado.</p>	<p><b>Actividad 3.2:</b> Desarrollo de Cursos y Seminarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Desarrollo de 2 cursos en Punta Arenas: Preparación de material y visita para apoyar el desarrollo de cursos.</li> <li>b) Desarrollo de Seminario de Cierre: Preparación de material para participación en seminario.</li> </ul>

**CUARTO: Dirección del Proyecto**

La Dirección del Proyecto recaerá en **Humberto Ricardo Vidal Gutiérrez**, dependiente del BENEFICIARIO, quien supervisará la ejecución del Proyecto. La COEJECUTORA designa como su representante ante la Dirección del Proyecto a **Luis Ariel Bobadilla Moreno**.

**QUINTO: Facultad de Control y Seguimientos de INNOVA CHILE.**

Las partes convienen que INNOVA CHILE mantenga un permanente seguimiento y control de la ejecución del Proyecto mediante el análisis y evaluación de los informes de avances técnicos y final, visitas al Proyecto y otras actividades conducentes. **Respecto a las actividades realizadas por**

el COEJECUTOR, esté último se obliga expresamente a dar al personal y a otros especialistas que acredite INNOVA CHILE, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de los trabajos del Proyecto realizados por ellos. Para tales efectos el Comité podrá realizar revisiones, visitas de inspección en terreno y requerir toda la información y antecedentes técnicos y financieros que estimen necesarios para verificar si el Proyecto se desarrolla en conformidad a lo estipulado en el respectivo Convenio de Subsidio; si las actividades descritas en los informes de avance corresponden a la realidad y, para verificar si los aportes del COEJECUTOR corresponden en carácter, calidad y cantidad a lo comprometido.

**SEXO: Plazo de Ejecución del Proyecto y Duración del Presente Convenio.**

El presente Convenio de Co ejecución se hará exigible a contar de la fecha de inicio del Proyecto, el cual corresponde a la fecha de total tramitación de la Resolución de la Dirección Ejecutiva de INNOVA CHILE que apruebe el Convenio de Subsidio para ejecución del Proyecto, y permanecerá vigente, a lo menos, durante todo el período de ejecución del Proyecto.

**SÉPTIMO: Costo propuesto del Programa y aportes de las partes.**

El costo total del Proyecto postulado a INNOVA CHILE es de: **\$152.474.928.-** (ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos veinte y ocho pesos).

El monto solicitado a INNOVA CHILE es de **\$127.850.928.-** (ciento veinte y siete millones ochocientos cincuenta mil novecientos veinte y ocho pesos).

El BENEFICIARIO aportará la cantidad de **\$ 22.511.997.-** (veinte y dos millones quinientos once mil novecientos noventa y siete pesos), consistente en aportes no pecuniarios.

Los ASOCIADOS MANDANTES aportarán la cantidad de **\$ 2.600.000.-** (dos millones seiscientos mil pesos), consistentes en aportes no pecuniarios.

El COEJECUTOR no realiza aportes.

**OCTAVO: Transferencias al Co ejecutor.**

Para la ejecución de las actividades que le corresponden en el Proyecto, el BENEFICIARIO se obliga a transferir al COEJECUTOR una suma de hasta **\$ 11.784.432.-** (once millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos) proveniente del subsidio otorgado por INNOVA CHILE. Según detalle de actividades por Etapa:

Etapas	Actividades	Recursos Humanos	Gastos Operación	Total (\$)
Etapa 1	Actividad 1.2	2.719.358	--	2.179.358
	Actividad 1.3	2.719.358	--	2.179.358
	Actividad 1.6	2.721.000	--	2.721.000
Etapa 2	Actividad 2.1	1.812.358	--	1.812.358
Etapa 3	Actividad 3.2	1.812.358	--	1.812.358
<b>Total Ítem (\$)</b>		<b>11.784.432</b>		<b>11.784.432</b>

La transferencia de los recursos INNOVA de parte del BENEFICIARIO al COEJECUTOR estará condicionada a que el Proyecto obtenga subsidio de INNOVA CHILE. Asimismo, dicho monto estará condicionado al otorgado por INNOVA CHILE y a las modificaciones que solicite y signifiquen una alteración del presupuesto del Proyecto.

El COEJECUTOR acepta expresamente las modificaciones que INNOVA CHILE efectúe a las partidas antes señaladas en la instancia de adjudicación.

En el evento de que INNOVA CHILE decidiera poner término al referido Proyecto en forma unilateral, cualquiera sea la causa invocada, se entenderá extinguida la obligación del BENEFICIARIO de pagar cualquier saldo pendiente, salvo el valor del trabajo efectivamente realizado por el COEJECUTOR hasta la fecha de término del Proyecto, de acuerdo a los fondos disponibles y lo que indique INNOVA CHILE, si ello ocurriera.

Las transferencias señaladas serán realizadas contra aprobación por parte del BENEFICIARIO de los Informes de Actividades con su correspondiente Rendición de Gastos de parte del COEJECUTOR, de acuerdo al Cuadro de Transferencia al COEJECUTOR por cuota, y requisitos, lo cual se detalla a continuación:

Cuotas	Año	Recursos Humanos	Total (\$)	Requisitos de Transferencias
Cuota 1	1	2.719.358	2.179.358	Contra firma de Convenio.
Cuota 2	1	5.440.358	5.440.358	Contra entrega primer informe técnico y financiero.
Cuota 3	2	3.624.716	3.624.716	Contra entrega del segundo informe técnico y financiero.
<b>Total (\$)</b>		<b>11.784.432</b>	<b>11.784.432</b>	

#### **NOVENO: Uso de Resultados.**

Sin perjuicio de lo anterior, la propiedad de la información generada por el Proyecto y los resultados del mismo, se registrará por:

Lo señalado en numeral 3, de Resolución Exenta de 20 de Abril de 2015, que aprueba Bases y sus anexos del Concurso "Bienes Públicos para la Competitividad Regional", correspondiente a: "los resultados del proyecto deberán estar disponibles y accesibles para todas las personas y organizaciones que lo requieran".

Por la colaboración prestada, el COEJECUTOR tendrá derecho a recibir información periódica acerca del avance, en las fechas previstas en el Plan de Trabajo, y acceso a la información contenida en el Informe Final y a los resultados del Proyecto.



5



**DÉCIMO: Terminación Anticipada del Convenio de Co ejecución.**

En el caso que el COEJECUTOR no cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento, en forma total o parcial, por cualquier causa que le sea imputable, el BENEFICIARIO podrá poner término anticipado al Convenio.

**UNDÉCIMO: Condición Suspensiva del Convenio de Co ejecución.**

La entrada en vigencia del presente Convenio se encuentra sujeta a que INNOVA CHILE apruebe la participación del COEJECUTOR en el Proyecto, en esa calidad, y las actividades del Proyecto cuya ejecución es de cargo del COEJECUTOR.

**DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio.**

Las partes mantienen sus domicilios señalados en la comparecencia y los conflictos que se produzcan durante la ejecución del convenio, deberán someterse a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

La personería de Don Juan Arcadio Oyarzo Pérez, en su calidad de rector, para representar al BENEFICIARIO, consta de Decreto Supremo de Educación N°325 del 01 de Agosto de 2014 del Ministerio de Educación, y la personería de Don Héctor Guillermo Gaete Feres, para representar al COEJECUTOR consta de lo dispuesto en Decreto Supremo de Educación N°343 del 18 de Agosto de 2014, del Ministerio de Educación. Ambos documentos no se inserta por ser conocido por las partes.

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del BENEFICIARIO, otro del COEJECUTOR y el tercero en poder de INNOVA CHILE.



Juan Oyarzo Pérez  
Rector Universidad de Magallanes



Héctor Gaete Feres  
Rector Universidad del Bío Bío



6



2. El encargado del convenio será el  
**Dr. Humberto Vidal Gutiérrez.**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**JUAN OYARZO PÉREZ**, Rector  
**RUTH ORTÍZ SUAZO**, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

  
  
**RUTH ORTÍZ SUAZO**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

**JOP/ROS/srt**

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

